Expediente: **11307/25**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ COSTA SANDRA AURORA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **02/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COSTA , SANDRA AURORA-DEMANDADO
30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11307/25

H108023099446

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ COSTA SANDRA AURORA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 11307/25. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 01 de abril de 2026.

Atento a lo solicitado por la representación letrada de la parte actora y el informe bancario adjunto que acredita la inexistencia de fondos, INTÍMESE al Banco Galicia y de Bs. As. para que, proceda a dar cumplimiento con la orden judicial de fecha 29/12/2025.

A sus efectos, NOTIFÍQUESE DIGITALMENTE a la entidad para su inmediato cumplimiento, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que la presente constituye una reiteración de la manda judicial oportunamente notificada.

Para una mejor lectura se transcribe a continuación la parte resolutiva de dicha manda judicial: " ***Concepción, 29 de diciembre de 2025. ... II) Trabar embargo ejecutorio*** *sobre los fondos, bienes y valores que la demandada* ***COSTA SANDRA AURORA, DNI N°17.236.724*** *tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. hasta cubrir la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO PUNTO CINCUENTA Y SIETE ($352.401,57) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos librar oficio digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU °2850608750096098360585) perteneciente a los autos del rubro.* ***HAGASE SABER***.". Notificar digitalmente. RMC

Actuación firmada en fecha 01/04/2026

Certificado digital:
CN=CORBALAN Rubén Matías, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20316448241

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.